

Componente 10. Inversión 01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Expediente: C10.I01.P02.SI01 / ENC-2022-007

Proyecto C10.I01.P02: “INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, DIGITALES Y SOCIALES EN MUNICIPIOS Y TERRITORIOS EN TRANSICIÓN”.

Subproyecto instrumental C10.I01.P02.SI01: “Encargo a TRAGSATEC para la asistencia técnica y apoyo en la gestión del C10.I01.P02”.

“ACUERDO DE ENCARGO DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A., A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, DIGITALES Y SOCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, A LAS PROPUESTAS DE PROYECTO PARA SU PRESENTACIÓN A LA MISMA Y EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICATARIOS”

Está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

A efectos de cumplimiento del artículo 9.3.b de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se comunica la financiación europea del proyecto y los logos correspondientes al manual de comunicación.



ACUERDO DE ENCARGO DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A., A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP (TRAGSATEC), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, DIGITALES Y SOCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, A LAS PROPUESTAS DE PROYECTO PARA SU PRESENTACIÓN A LA MISMA Y EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICATARIOS.

Dña. Sara Aagesen Muñoz, Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A., nombrada Secretaria de Estado de Energía por Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, que de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., la Presidencia será ejercida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía.

EXPONE

PRIMERO.- Que el artículo 3 del Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo («BOE» de 25 de marzo) establece que el Instituto tiene por objeto la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados por la transición hacia una economía más ecológica, baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo y la despoblación de estos territorios.

Asimismo, será responsable de la implementación de la Estrategia Española de Transición Justa, que incluye el apoyo de los municipios afectados por los cierres de explotaciones de minas de carbón, de las centrales térmicas de carbón y de las centrales nucleares, facilitando la cooperación y contribuyendo a la realización de programas para paliar los impactos que la transición energética pueda tener sobre los municipios afectados por los cierres y la población de éstos, impulsar la transformación de estas zonas para que sean modelo y protagonista de la transición energética, en especial en el cuidado y recuperación del medio ambiente y el fomento de las energías renovables.

SEGUNDO.- Entre sus funciones, el artículo 4 d) de sus estatutos, aprobados por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, establece que le corresponde “gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía, incluyendo la gestión de





cualquier tipo de ayuda o incentivo procedente de la Unión Europea cuya gestión le sea encomendada y que pueda contribuir a la consecución del objeto del Instituto; e impulsar cuantos incentivos financieros se consideren oportunos para fomentar el desarrollo económico alternativo de las zonas en transición”.

TERCERO.- Que la pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria de dimensiones nunca vistas que ha exigido una respuesta común a escala europea.

Que, para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha un ambicioso Fondo de Recuperación para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021.

Que el Fondo de Recuperación Next Generation EU permitirá a España movilizar un volumen de inversión importante y en este contexto se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado a su vez por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021.

Que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, en la mejora y recuperación del medio ambiente y el fomento de las energías renovables, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales del Plan en nuestro país.

Que el Plan incluye, en la inversión correspondiente al Componente 10 “Estrategia de Transición Justa”, un “Plan de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición” dirigido a impulsar la puesta en valor de zonas de interés medioambiental de dominio público, la renovación de infraestructuras públicas locales y la provisión de servicios comunitarios y compartidos para mejorar la capacidad de fijar y atraer población de los municipios afectados por los cierres de instalaciones energéticas.

CUARTO.- Que para asegurar la plena efectividad de las ayudas y garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales beneficiarios en todas las zonas de los Convenios de Transición justa de todo el territorio nacional, es imprescindible una articulación simultánea y uniforme en todo el territorio, como único modo de visibilizar un cambio de modelo desde el carbón hacia nuevas posibilidades de desarrollo económico y social alternativo y potenciar directamente sus efectos sobre el bienestar y la percepción de la población de unos territorios muy concretos y de pequeña extensión en comunidades autónomas con entidades locales mucho más importantes y con otras problemáticas.

El plan de infraestructuras se encuentra con la falta de capacidad de muchos de los municipios de las zonas en transición energética, especialmente los más pequeños, para definir proyectos de infraestructuras con los componentes de innovación, digitalización y objetivos





medioambientales exigidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo que les dificultaría poder presentarse a las convocatorias y acceder a las ayudas que se otorguen con cargo a dicho Plan, lo cual ha sido puesto de manifiesto por ellos en la consulta pública previa celebrada, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el Proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.

Adicionalmente, la gestión de ayudas de infraestructuras por el Instituto para la Transición Justa, O.A. (en adelante, ITJ) en los últimos años ha visibilizado esta falta de capacidad, que se ha solventado en muchos de los casos, con la financiación por parte de las CCAA de la elaboración de proyectos para los municipios, lo que ha retrasado de manera significativa la gestión de marcos mineros anteriores, particularmente del marco 2013-2018 que está terminando de tramitar algunos de sus convenios asociados.

Esto es particularmente relevante en el marco de la urgencia de la situación económica provocada por el COVID 19. El objetivo de las ayudas europeas dirigidas al cambio a corto plazo del modelo económico conlleva una inyección de fondos europeos que exigen de una gestión ágil. En concreto, esta actuación tiene asociado un hito del PRTR que debe cumplirse antes de diciembre de 2021 (la convocatoria de la norma) y el cumplimiento del objetivo final de la actuación, que debe acreditarse antes de diciembre de 2022, que es la adjudicación de cien proyectos. Dado que estas ayudas se vienen a superponer a los muy importantes fondos europeos que como consecuencia del PRTR y de los fondos estructurales ya están gestionando las comunidades autónomas y que abarcan al conjunto de todo su territorio, la preparación de buenos proyectos para que se presenten a las distintas convocatorias y la gestión centralizada desde el ITJ de estas actuaciones permitirá asegurar el cumplimiento en los plazos y en los términos comprometidos, lo que resulta de interés para la hacienda pública.

Por todo ello, los 100 M€ del presupuesto destinado al Plan de Infraestructuras se ha estructurado en dos partidas, una dotada con 91M€ para la financiación de al menos 100 proyectos en estos municipios y otra de un máximo de 9M€ para articular la asistencia técnica que debe facilitar el cumplimiento del hito, el buen aprovechamiento de fondos europeos y la implementación de proyectos relevantes. Las dos partidas permitirán el cumplimiento por parte de España del objetivo CID nº 140, que establece la necesidad de publicar en el Boletín Oficial del Estado la adjudicación de un mínimo de 91.000.000 euros para al menos 100 proyectos de infraestructura medioambiental, digital y social que se ubicarán en municipios de zonas de transición justa; el objetivo debe ser alcanzado en el cuarto trimestre de 2022.





QUINTO.- Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece en su artículo 31.1.a) que las entidades del sector público podrán cooperar entre sí, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual, mediante sistemas de cooperación vertical, consistente en el uso de medios propios personificados, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno Acuerdo de Encargo.

A su vez, el artículo 32 de la LCSP regula el régimen de los encargos de los poderes adjudicadores a los medios propios personificados, disponiendo en su apartado 1 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una contraprestación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, de conformidad con lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 de dicho artículo. De acuerdo con el apartado 6 del mismo precepto legal, tales encargos no tendrán la consideración jurídica de contrato.

SEXTO.- Que el Real Decreto 69/2019, de 15 de agosto, desarrolla el régimen jurídico, económico y administrativo de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su relación con las administraciones públicas, sus poderes adjudicadores, y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador, dentro o fuera del territorio nacional, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico.

Que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siendo, por tanto, medio propio personificado del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, dispone que TRAGSA y su filial TRAGSATEC estarán obligadas a realizar los trabajos que éstos les encomienden, en las materias enumeradas en los apartados 4 y 5 del mismo precepto legal.

Además, señala que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en





el artículo 32 de la LSCS, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del Grupo supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b).

Que, este encargo se incluye en el marco de lo previsto por el apartado 4.a) de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, pues TRAGSATEC *“podrá llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos”*

La misma disposición adicional, en este punto 4, tras enumerar las funciones a desarrollar por las sociedades del Grupo TRAGSA, señala que:

“TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

Asimismo, TRAGSA y su filial TRAGSATEC estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.”

Lo dispuesto en el anterior párrafo tiene su traslación en el epígrafe h) del artículo 2 de los estatutos sociales de TRAGSATEC, en el que, entre las materias que constituyen el objeto social de la empresa, se incluye:

“h) La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para





las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”.

Que TRAGSATEC , en consonancia con lo anterior, ha desarrollado en los últimos tiempos una acreditada actividad al servicio de la Administración y dispone de una consolidada experiencia en la prestación de asistencias y servicios técnicos relacionados con la mejora y modernización de los procesos de gestión de las administraciones públicas y que, gracias a esta experiencia y a las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de prestar con suficiencia servicios de apoyo para resolver las necesidades de gestión y seguimiento indicadas.

SÉPTIMO.- Que, actualmente, el Instituto para la Transición Justa, O.A. carece de medios técnicos, humanos y materiales para llevar a cabo, con las debidas garantías, los trabajos de gestión de la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética. Se plantea, por ello, y con el fin de ejercer eficazmente sus competencias, este encargo de asistencia técnica para el apoyo en la presentación de solicitudes, a las propuestas de proyecto, a la realización de las labores de seguimiento de los proyectos adjudicatarios y el apoyo técnico en materia de asesoramiento jurídico.

OCTAVO.- Que las razones anteriormente expuestas justifican el encargo del Instituto para la Transición Justa, O.A., del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a TRAGSATEC, la cual se establece entre dos entes que forman parte del Sector Público, donde uno ejerce sus competencias y el otro realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creado. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos públicos,

ACUERDA





Encargar a TRAGSATEC la asistencia técnica para el apoyo en tareas que permitan la adecuada gestión de la convocatoria desde su fase de información y difusión hasta la realización de las labores de seguimiento, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CLÁUSULA GENERAL

El presente Acuerdo de encargo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual y no supone la delegación o renuncia de ninguna competencia propia del Instituto para la Transición Justa, O.A., ni de los elementos sustantivos de su ejecución, siendo responsabilidad del Instituto para la Transición Justa, O.A. dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico les den soporte o en los que se integre la concreta actividad material encomendada.

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO

La Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A. encarga a TRAGSATEC, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público y por las razones de eficacia y eficiencia mencionadas en los expositivos del presente Encargo, la ejecución de las actividades necesarias para llevar a cabo la asistencia técnica y apoyo al Instituto para la Transición Justa, O.A., en la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de infraestructuras previstos en la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria de las mismas.

Las actividades incluidas en el presente encargo son:

1. Elaboración de materiales como guías específicas y de buenas prácticas, documentos de preguntas y respuestas y otras para trasladar y difundir un buen conocimiento de cada uno de los requisitos específicos de la orden, así como guías detalladas por temática de proyecto de acuerdo a los tipos definidos en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021. Información a las entidades beneficiarias sobre necesidades y características específicas de la convocatoria y a las exigencias particulares que deben cumplir aquellas actuaciones financiadas a cargo de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.





2. Consulta y apoyo a la presentación de solicitudes en la convocatoria 2022 de subvenciones por concurrencia competitiva dirigidas a la realización de proyectos de infraestructuras en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Resolución de dudas derivadas de las guías y elaboración de estudios e informes para la concreción de lo expuesto en las guías en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes que aseguren respuestas individualizadas para adaptar los proyectos a las exigencias de la Orden TED/1476/2021. En el caso de existir remanente de crédito en dicha convocatoria, se apoyará también la gestión de la siguiente convocatoria.
3. La realización de las labores de seguimiento y verificación de los proyectos a los que se hayan adjudicado las ayudas de la orden TED/1476/2021.
4. Elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Estas actividades se realizarán bajo la dirección, indicaciones y control del Instituto para la Transición Justa, O.A. que asegurará que las tareas encargadas no suponen el ejercicio de potestades administrativas.

TERCERA. ALCANCE

El Alcance del objeto del Encargo a TRAGSATEC, se concreta en determinadas actuaciones de Apoyo y Asistencia Técnica Especializada al Instituto, descritas a continuación. En todo caso, podrán modificarse las tareas de asistencia técnica y apoyo a las convocatorias, a petición del Instituto para la Transición Justa, para su mejor ejecución.

1. Información y difusión de las características de la convocatoria y buenas prácticas asociadas

Las actuaciones que se proponen para la ejecución de esta actividad se corresponden con las tareas que se enumeran a continuación, cuyo contenido y alcance quedan definidos en el Anexo I de este encargo:

- 1.1. Análisis previo de la normativa europea y nacional de aplicación.
- 1.2. Elaboración de guías específicas y de buenas prácticas de los principales requisitos para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021.





1.3. Establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financiables indicadas en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021 así como la elaboración de guías detalladas y de buenas prácticas y documentos de preguntas frecuentes por temática de proyecto.

2. Servicio de consulta y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022

Las actuaciones a ejecutar para el apoyo en la gestión de la convocatoria de ayudas a la realización de proyectos de infraestructuras ambientales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se corresponden con las tareas que se enumeran a continuación, cuyo contenido y alcance quedan definidos en el Anexo II de este Acuerdo:

2.1. Servicio de consulta y apoyo en la presentación de solicitudes.

2.2. Resolución de dudas derivadas de las guías y otros materiales de los potenciales solicitantes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Esta actividad se realiza a través de medios telemáticos y telefónicos.

2.3. Elaboración de estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes.

3. Realización de las labores de seguimiento de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021.

Las actuaciones que se proponen para la elaboración de esta actividad se corresponden con las tareas que se enumeran a continuación, cuyo contenido y alcance quedan definidos en el Anexo III de este encargo:

3.1. Establecimiento de hitos y criterios de verificación de su cumplimiento.

3.2. Recopilación de datos y análisis de los mismos, con especial énfasis en el objetivo climático establecido en el PRTR. Se deberá garantizar que se cumple con al menos un 40% de contribución a clima para el conjunto de los proyectos financiados a través de la convocatoria incluida en la Orden TED/1476/2021, de acuerdo con la metodología de etiquetado climático establecida en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3.3. Elaboración del informe de gestión y seguimiento de la evolución de los proyectos adjudicados, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,





por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, en particular, de los hitos temporales fijados en los proyectos.

3.4. Verificación administrativa sobre el 100% de los proyectos, e in situ sobre una muestra de los mismos de:

- El contenido de la información de ejecución contable de los proyectos.
- El cumplimiento del principio DNSH y de la contribución de los proyectos a los objetivos climáticos y digitales.
- La disposición de mecanismos de no existencia de conflicto de intereses y prevención del fraude y la corrupción.
- El cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad establecidas en la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Informe sobre la efectividad de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

4. Apoyo técnico en la elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

Las actuaciones que se proponen para la elaboración de esta actividad se corresponden con las tareas cuyo contenido y alcance quedan definidos en el Anexo IV de este encargo.

4.1. Asesoramiento e informes respecto a normativa europea, en particular la relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4.2. Asesoramiento e informes respecto a normativa española, en particular la relativa a contratación pública, procedimiento administrativo, gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y régimen jurídico del sector público.

CUARTA. OBLIGACIONES DE TRAGSATEC

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula tercera, TRAGSATEC utilizará medios técnicos y humanos propios asignando los recursos precisos para asegurar la correcta ejecución en plazo de los trabajos encargados.





TRAGSATEC establecerá un equipo coordinador que desarrollará la dirección del proyecto, garantizando la coordinación y apoyo técnico general, así como la coordinación con los trabajos desarrollados en el marco del Encargo entre el ITJ y TRAGSATEC.

Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de las verificaciones que realice el Instituto para la Transición Justa, O.A. respecto a su adecuación a la naturaleza de las actividades encargadas. La realización de dichas tareas no supondrá la suplantación del personal al servicio del Instituto para la Transición Justa, O.A., de conformidad con lo establecido en la letra c) de la Instrucción Séptima de la Orden de Servicio de 5 de septiembre de 2013, por la que se dictan instrucciones para la contratación de servicios y encomiendas.

El personal necesario para la ejecución de los servicios descritos en el presente encargo dependerá exclusivamente de TRAGSATEC sin que pueda recibir órdenes directas del Instituto para la Transición justa, O.A. A tal efecto, TRAGSATEC designará un coordinador técnico entre el personal adscrito al encargo, que tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor con el Instituto para la Transición Justa, O.A.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con dicha ejecución. Esta distribución deberá asegurar la separación funcional de los recursos personales que ejecuten las tareas incluidas en la "Actividad 3. Seguimiento y verificación de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021", de los recursos personales que ejecuten las tareas incluidas en las Actividades 1 y 2. Al efecto de lograr tal separación, ambos recursos deberán estar integrados en unidades o departamentos separados dentro de TRAGSATEC.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo. A tal efecto, TRAGSATEC deberá coordinarse adecuadamente con el Instituto para la Transición Justa, O.A. con el fin de no alterar el buen funcionamiento de la asistencia técnica.
- e) Informar al Instituto para la Transición Justa, O.A. acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.
- f) Informar al Instituto para la Transición Justa, O.A. del grado de avance de las actuaciones, así como de las incidencias o indefiniciones que pudieran surgir.





- g) Verificar la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de acuerdo con las exigencias derivadas de la Orden HFP/1030/2021, así como su remisión al Instituto para la Transición Justa, O.A.

Antes del inicio de las actividades objeto del encargo, TRAGSATEC remitirá al Instituto para la Transición Justa, O.A. un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que las personas adscritas al encargo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social. Esto mismo hará cuando se produzca un cambio en alguna de ellas.

El personal de TRAGSATEC deberá guardar la debida confidencialidad en relación a los hechos, datos e informaciones que puedan conocer en el curso del encargo.

TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad ajustándose a las funciones delimitadas en el presente documento.

Respecto del personal adscrito a los trabajos, TRAGSATEC mantendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. Asimismo, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario y, en particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, incluidas las relaciones sindicales de su personal.

El personal que intervenga en la ejecución del encargo dependerá exclusivamente de TRAGSATEC, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para el Instituto para la Transición Justa, O.A. En general, TRAGSATEC responderá del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre ella, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de una y otra, sin que pueda repercutir contra el Instituto para la Transición Justa, O.A. ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, TRAGSATEC indemnizará al Instituto para la Transición Justa, O.A. por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, o por perjuicios que se irroguen al Instituto para la Transición Justa, O.A. por cualquier causa, por las acciones de TRAGSATEC o de sus trabajadores.

Asimismo, TRAGSATEC vigilará el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud que indica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales a través del





vigente Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo TRAGSA, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Las tareas definidas en la cláusula tercera se desarrollarán, principalmente, en las instalaciones de TRAGSATEC, pudiendo realizarse ciertas tareas sobre el terreno en los municipios concernidos, en caso necesario.

TRAGSATEC proporcionará los equipos ofimáticos, acceso a aplicaciones ofimáticas y resto de elementos necesarios para que el personal asignado a las citadas tareas pueda realizar un correcto desarrollo del trabajo encargado. Igualmente, TRAGSATEC proporcionará material de oficina para que su personal pueda realizar un correcto desarrollo del trabajo encargado.

TRAGSATEC tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución del encargo, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

A la fecha de entrada en vigor de este encargo, el Instituto para la Transición Justa, O.A. dará acceso a TRAGSATEC a la información y documentación necesarias para el desarrollo de las actuaciones.

El Instituto para la Transición Justa, O.A. asumirá la dirección de las actuaciones encargadas a TRAGSATEC y supervisará su realización. Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de tales actividades, la persona titular de la Subdirección de Estrategia y Planificación del Instituto actuará de interlocutor con TRAGSATEC y asumirá la dirección del encargo, sin perjuicio de que designe a un suplente en caso de ausencia, y determinará los empleados públicos responsables del seguimiento y correcta ejecución de este encargo.

En particular, la persona titular de la Subdirección de Estrategia y Planificación deberá validar aquellas guías, documentos de preguntas frecuentes, informes, sistemas de control, y otros documentos relevantes derivados de la ejecución de las tareas incluidas en el presente encargo. Asimismo, la firma de este coordinador validará las certificaciones derivadas de las distintas recepciones para su cobro, y ello significará la conformidad del Instituto para la Transición Justa, O.A. con la realización de las mismas.

SEXTA. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto del encargo se fija en 4.552.156,19 € (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO). El desglose de la referida cantidad se incluye en el Anexo V del presente encargo.





Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, dicho presupuesto se obtiene como resultado de agregar el importe de los costes directos totales, calculados mediante la aplicación de las tarifas oficiales a las unidades de ejecución, y el importe resultante de aplicar sucesivamente al total de costes directos el porcentaje que representen los costes indirectos y los costes generales. En este sentido, los porcentajes de costes indirectos de la actuación quedan establecidos en el 5% para los encargos de servicios de consultoría y asistencias técnicas a TRAGSATEC. El porcentaje de gastos generales queda establecido en el 6,25%.

El presente presupuesto no incluye el IVA, dado que, de acuerdo con el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este encargo no está sujeto al mismo.

Para el cálculo del referido presupuesto se han utilizado las tarifas oficiales actualizadas para 2021, de acuerdo con la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos («BOE» número 102 de 29 de abril de 2021).

El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 23.112.42JA.694 del presupuesto de gastos del Instituto para la Transición Justa, O.A.

La distribución presupuestaria por ejercicio será la que sigue:

ANUALIDAD	Importe (€)
2022	3.159.357,85
2023	46.311,39
2024	411.023,77
2025	311.821,06
2026	623.642,12
TOTAL	4.552.156,19





El presente encargo surtirá efectos desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la comunicación formal del mismo a TRAGSATEC, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022 y siendo la fecha de finalización el 30 de noviembre de 2026.

Se establecen una serie de hitos temporales para indicar los plazos máximos de ejecución de cada una de las actividades incluidas en el encargo con los entregables de aquellos trabajos que así lo demandan.

- Fase 1 – Hasta el 30 de junio de 2022 para todas las subactividades de la actividad 1 (1.1, 1.2 y 1.3).
- Fase 2 – Hasta el 30 de septiembre de 2022, con posibilidad de prórroga en caso de una eventual segunda convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022, para las subactividades de la actividad 2 (2.1, 2.2 y 2.3). En esta fase, se entregarán los informes trimestrales correspondientes a la actividad 4 asociados al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022.
- Fase 3 – Hasta el 30 de noviembre de 2023 para la actividad 3.1 y el informe trimestral correspondiente a la actividad 4 asociado al último trimestre de 2022.
- Fase 4 – Hasta el 31 de diciembre de 2023 para los informes trimestrales correspondientes a la actividad 4 asociados al ejercicio 2023 y parte de las actividades 3.2, 3.3 y 3.4. (El seguimiento y la verificación correspondientes al año 2023 supone una cuarta parte de dichas subactividades).
- Fase 5 – Hasta el 31 de diciembre de 2024 para el seguimiento y la verificación correspondientes al año 2024 (supone una cuarta parte de las actividades 3.2, 3.3 y 3.4).
- Fase 6 – Hasta el 31 de diciembre de 2025 para el seguimiento y la verificación correspondientes al año 2025 (supone una cuarta parte de las actividades 3.2, 3.3 y 3.4).
- Fase 7 – Hasta el 30 de noviembre de 2026 para el seguimiento y la verificación de las actividades correspondientes al ejercicio 2026 (supone una cuarta parte de las actividades 3.2, 3.3 y 3.4).

SÉPTIMA. FACTURACIÓN

Los servicios prestados se abonarán mediante factura presentada por TRAGSATEC, de acuerdo con el principio del servicio hecho ante el Registro Contable de Facturas previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas electrónicas en el Sector Público.

En relación con la facturación electrónica, la factura se emitirá a nombre del Instituto para la Transición Justa, O.A., NIF: Q7855062A.

Los pagos se realizarán una vez certificados por el Instituto para la Transición Justa, O.A., los servicios efectivamente prestados, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. No





se certificarán y, en consecuencia, no se abonarán, trabajos incompletos, defectuosos o confusos, corriendo de cuenta de TRAGSATEC los costes derivados de su finalización, corrección o aclaración.

Se realizarán los pagos al finalizar cada una de las fases. El importe de los trabajos realizados será abonado a TRAGSATEC en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de la certificación o documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN

TRAGSATEC podrá requerir la colaboración de empresas privadas, concertando con terceros la realización parcial de la prestación, sin que el importe de los trabajos subcontratados supere el 50 por ciento de la cuantía del encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7.b) de la LCSP, quedando sometido el contrato a dicha LCSP en los términos previstos en la misma.

En las certificaciones de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación, se atenderá a lo previsto por el artículo 14 del Real Decreto 69/2019, de 15 de agosto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, TRAGSATEC deberá informar durante la ejecución del Encargo sobre los siguientes extremos:

- Parte del objeto del encargo que sea objeto de subcontratación
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El pago se realizará por el importe de los trabajos realmente ejecutados previa presentación de la relación valorada y de la factura electrónica, de acuerdo con los informes presentados, que deberán ser verificables. En particular se deberá incorporar una certificación de las actuaciones con su correspondiente valoración en función de las horas realmente ejecutadas, facturándose de acuerdo con los costes efectivamente incurridos y dentro del precio unitario máximo presupuestado para cada actuación. La firma del coordinador del proyecto validará las certificaciones para su cobro, significando la conformidad del Instituto para la Transición Justa, O.A. En el caso de las actividades 1 y 2, la firma y conformidad del Instituto estará precedida por su correspondiente acto de recepción parcial, que validará las certificaciones para su cobro,





Se realizarán siete certificaciones, coincidiendo con la finalización, entrega y, en su caso, recepción de los documentos relativos a cada una de las siete fases indicadas en la cláusula sexta. Todos los entregables deberán ser verificables, por lo que a través de estos, la Intervención podrá verificar los trabajos realizados.

Las dos primeras de estas certificaciones se realizarán a través de un acto formal y positivo de recepción o conformidad de los entregables correspondientes a las actividades 1 y 2. La fecha y el lugar de los actos serán comunicados a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para su eventual asistencia en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. Estos actos formales darán lugar, en su caso, a las correspondientes certificaciones de las dos primeras actividades encargadas a TRAGSATEC.

Finalmente, la constancia del cumplimiento del encargo se realizará de acuerdo con el artículo 210 de la LCSP. El Instituto para la Transición Justa, O.A. realizará la recepción definitiva del servicio prestado a la finalización del periodo de ejecución del encargo. Dicha recepción, y consecuente certificación, se efectuará con carácter previo al último pago, que será el asociado a la Fase 7, el cual se realizará conjuntamente con la liquidación. A tal efecto, con carácter previo a la recepción final de los trabajos, solicitará de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la designación de un representante para que acuda a dicho acto, si así lo considera dicho Centro.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo tiene la naturaleza prevista en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá modificarse de manera ejecutiva por la Administración cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, en los términos legalmente previstos. Las modificaciones del encargo quedarán reflejadas en un documento firmado por el Instituto para la Transición Justa, previa fiscalización, que se adjuntará como Adenda al presente documento.

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL ENCARGO

El Instituto para la Transición Justa, O.A. podrá resolver el encargo con anterioridad al plazo de finalización previsto en la cláusula sexta cuando sobrevengan circunstancias que impidan o dificulten su cumplimiento o el encomendado incumpla las obligaciones a que se ha comprometido.





DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD

En cumplimiento del deber de difusión impuesto en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la LCSP, así como en el artículo 8.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Instituto para la Transición Justa, O.A. publicará en su perfil de contratante el documento de formalización del presente encargo, en el que figurará su objeto, duración, las tarifas aplicables y la condición de TRAGSATEC como medio propio personificado.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente encargo requiere tratamiento de datos personales, se incluye ANEXO VI al respecto del tratamiento de los datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es la adecuada realización de las tareas de asistencia y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022 de ayudas dirigidas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética, a las propuestas de proyecto para su presentación a la misma y en el seguimiento de los proyectos adjudicatarios.

El medio propio tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales por cuenta del ITJ, O.A., responsable del tratamiento.

Normativa

En consecuencia, resulta de aplicación lo previsto Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

Tratamiento de datos personales

De conformidad con el artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LOPDGDD, la relación entre el responsable y el encargado deberá regirse por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable.





Conforme a lo anterior, el Anexo de Protección de Datos tiene la consideración de acto jurídico de acuerdo de tratamiento de datos personales, entre el responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) y el encargado del tratamiento de datos personales, (TRAGSATEC) en el que se recogen las obligaciones del artículo 28.3 del RGPD, así como las siguientes obligaciones adicionales:

- a) La obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.
- b) La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal.
- c) La obligación de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

El medio propio asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del encargo que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad del encargo queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del medio propio. No podrá iniciarse la ejecución del encargo en tanto el responsable del tratamiento no constata que la declaración efectuada por el medio propio cumple la normativa en materia de protección de datos personales.

Estas obligaciones no serán retribuíbles de forma diferente a lo previsto en este Encargo y demás documentos del expediente y tendrán la misma duración que la prestación objeto del encargo, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste, sin perjuicio de las obligaciones que deban continuar aún tras la finalización del encargo sin límite de tiempo para todas las personas involucradas en su ejecución, tales como el compromiso de confidencialidad.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica,





LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.
Sara Aagesen Muñoz

Recibí,
Por TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

Firmado el 04/04/2022 14:08:23 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Estado de Energía.





ANEXO I

Contenido y actividades del encargo en lo que respecta a la realización de las labores de información y difusión de las características de la convocatoria y buenas prácticas asociadas

Actividad 1.1. Análisis previo de la normativa europea y nacional de aplicación.

Para una adecuada gestión de la convocatoria 2022, es necesario que el Instituto para la Transición Justa conozca las implicaciones de toda la legislación, así como otra documentación disponible, aplicable a esta línea de ayudas. En particular, se estudiará a fondo la normativa más novedosa como:

- El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las características del Componente 10 “Estrategia de Transición Justa” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden TED/1476/2021 que incluye las bases reguladoras para la concesión de ayudas por concurrencia competitiva dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las de la convocatoria de ayudas para la ejecución de infraestructuras medioambientales para el año 2022.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (conocido como Reglamento de taxonomía). En particular lo relativo al principio de no causar daño significativo al medioambiente (Principio DNSH). Evaluación del contenido, consecuencias y puesta en práctica de las indicaciones asociadas a este principio.
- Órdenes de Hacienda relativas al PRTR como la Orden HFP/1030/2021 o la Orden HFP/1031/2021.

Actividad 1.2. Elaboración de guías específicas de los principales requisitos para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021.

Se elaborarán unas guías que permitan orientar y asistir técnicamente a los potenciales solicitantes en lo relativo a las exigencias de la Orden TED/1476/2021, haciendo especial hincapié en las exigencias derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Algunos de los aspectos a tratar en estas guías, a los que se añadirán aquellos derivados de las conclusiones obtenidas de la ejecución de la Actividad 1.1, son los siguientes:

- Planificación temporal de la implementación y otros aspectos técnicos de los proyectos. De esta forma se podrá asegurar la finalización de los proyectos antes de la fecha límite indicada en el artículo 35.5 de la Orden TED/1476/2021 y, consecuentemente, cumplir en tiempo los compromisos adquiridos con la Comisión Europea.
- Cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento Anexo.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos medioambientales, climáticos y digitales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que de acuerdo a lo establecido en la submedida P03.C10.I01.P02 del Componente 10 del PRTR, se debe alcanzar, para el conjunto de los proyectos financiados a través de la convocatoria incluida en la Orden TED/1476/2021, al menos el 40% de contribución a los objetivos climáticos.
- Inclusión de buenas prácticas desde la experiencia previa habida con este tipo de proyectos en el ITJ y otras administraciones.

Actividad 1.3. Establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financieras indicadas en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021 así como la elaboración de guías detalladas y documentos de preguntas frecuentes por temática de proyecto.

El Componente 10 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cita a modo de ejemplo una serie de obras y servicios públicos potencialmente financiados por este plan.

De entre ellas, las bases reguladoras de cada convocatoria serán las que definan las actuaciones financieras, por lo que el establecimiento de tipologías de actuaciones se realizará sobre las actuaciones financieras identificadas como ejemplo en las bases reguladoras de la convocatoria 2022, o incluyendo otras que se consideren adecuadas.

Finalmente, para cada actuación tipo se elaborará una guía detallada y documentos de preguntas frecuentes que faciliten la redacción de los proyectos por parte de los potenciales solicitantes.

Entregables:





- Actividad 1.1.: Informe del análisis de la normativa europea y nacional de aplicación que incluya una descripción específica de las implicaciones prácticas para el ITJ en el desarrollo de la convocatoria.
- Actividad 1.2.: Guías específicas elaboradas. Se entregarán un total de 4 guías.
- Actividad 1.3.:
 - o Lista de proyectos tipo.
 - o Modelo de propuesta de proyecto por cada tipo. Se elaborará un documento modelo para 8 tipologías de proyecto.
 - o Guía y documento de preguntas frecuentes para cada tipología de proyecto. Se entregará una guía y documento de preguntas frecuentes para 8 tipologías de proyecto





ANEXO II

Contenido y actividades del encargo en lo que respecta a la realización de las labores del servicio de consulta y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022

Actividad 2.1. Servicio de consulta y apoyo a los ayuntamientos en la presentación de solicitudes.

Entre los municipios afectados por los cierres de explotaciones mineras, centrales térmicas de carbón y centrales nucleares sin planes de reconversión se encuentran municipios muy heterogéneos (algunos con gran superficie, otros muy pequeños, unos con miles de habitantes, otros con menos de 100, etc.). En este sentido, determinados municipios con menos recursos podrán requerir apoyo para presentar la solicitud de forma telemática o para resolver dudas de cara a completar alguno de los apartados de la solicitud de las ayudas convocadas a través de la Orden TED/1476/2021.

Por ello, el presente encargo contempla un servicio de asesoramiento y apoyo a estos municipios que se realizará a través de un buzón de correo electrónico para consultas, que se complementará mediante atención telefónica.

Actividad 2.2. Resolución de dudas derivadas de las guías y las preguntas frecuentes de los potenciales solicitantes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Esta actividad se realiza a través de medios telemáticos y telefónicos.

Se asistirá a los potenciales solicitantes por medios telemáticos y telefónicos, y a través de un buzón electrónico, atención telefónica o videoconferencia en la resolución de dudas derivadas de las guías y en las preguntas frecuentes, pues es previsible que algunos de los potenciales solicitantes de las ayudas convocadas a través de la Orden TED/1476/2021 puedan necesitar apoyo para interpretar lo expuesto en las guías o para aplicar estos textos a su situación particular.

Actividad 2.3. Elaboración de estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes.

Se analizará la información aportada por los solicitantes y, en base a las particularidades de cada uno de ellos, se elaborarán estudios e informes para la concreción de lo expuesto en las guías en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes que aseguren la orientación de los potenciales solicitantes sobre cuáles de sus propuestas de proyecto se ajustan mejor a los requisitos exigidos por la Orden TED/1476/2021 tras la evaluación del caso concreto. En su caso, se orientará sobre las correcciones a incluir para





que, en base a las guías elaboradas y las tipologías de actuaciones previstas, las propuestas de proyecto se puedan presentar a la convocatoria de ayudas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, digitales, y sociales.

Entregables:

- Actividad 2.1.: Informe mensual de consultas atendidas a través del buzón y del número de llamadas respondidas. Se realizarán 2 informes.
- Actividad 2.2.: Informe mensual de consultas y orientaciones atendidas por medios telemáticos y telefónicos para cada tipología de proyecto. Teniendo en cuenta que se consideran 8 tipologías de proyecto y que el servicio de consulta y apoyo a la gestión de la convocatoria durará un mínimo de 6 meses, se realizarán 48 informes. Esta cantidad de informes tiene la consideración de número de unidades estimadas máximas a ejecutar.
- Actividad 2.3.:
 - o Documento por proyecto de las aportadas y de las dudas planteadas. Se elaborarán 80 informes. Esta cantidad de informes tiene la consideración de número de unidades estimadas máximas a ejecutar.
 - o Informe específico mensual del apoyo prestado para el cumplimiento del DNSH y de los objetivos climáticos. Se elaborarán 6 informes.





ANEXO III

Contenido y actividades del encargo en lo que respecta a la realización de las labores de seguimiento y verificación de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021

Actividad 3.1. Establecimiento de hitos y criterios de verificación.

Conforme a las exigencias de la Unión Europea en materia de seguimiento y al o los sistemas de seguimiento que pudieran definirse en otras instancias nacionales que pudieran actuar como órganos responsables parciales de la implementación conjunta del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Ministerio de Hacienda y Función Pública o Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por ejemplo), se establecerán los objetivos o hitos que deben alcanzar los proyectos, los plazos en los que estos objetivos o hitos deben lograrse y los criterios de verificación que permitirán validar el cumplimiento o no de cada uno de esos objetivos o hitos.

Una vez establecidos los objetivos o hitos, en coherencia con las exigencias de la Unión Europea y de los sistemas de seguimiento que pudieran definirse en instancias nacionales, y con los requisitos que marque el propio Instituto para la Transición Justa, se elaborará un sistema de seguimiento con metas, objetivos y controles necesarios para asegurar el éxito del "Plan de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición" que es parte troncal de la Componente 10 "Estrategia de Transición Justa" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Actividad 3.2. Recopilación de datos y análisis de los mismos.

Se realizarán las comprobaciones necesarias, incluyendo las comprobaciones in situ, para verificar el cumplimiento de los objetivos o hitos, metas intermedias y, en caso de detectarse desviaciones con respecto a lo planificado, se notificará inmediatamente al Instituto para la Transición Justa, para que pueda ponerse en contacto con los promotores del proyecto con el objeto de tomar las medidas necesarias para reconducirlo.

Se hará un especial énfasis en el seguimiento del objetivo climático establecido en el PRTR. Se deberá garantizar que se cumple con al menos un 40% de contribución a clima para el conjunto de los proyectos financiados a través de la convocatoria incluida en la Orden TED/1476/2021, de acuerdo con la metodología de etiquetado climático establecida en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Durante el periodo 2023-2026, se realizará anualmente un informe de las desviaciones que se han comunicado al Instituto para la Transición Justa durante el año en curso.





Actividad 3.3. Elaboración de informes semestrales de gestión y seguimiento.

Durante el periodo 2023-2026, se elaborarán informes semestrales de seguimiento de la evolución de los proyectos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los que se indicarán:

- El estado actual de ejecución contable y ejecución física (incluyendo el cumplimiento de hitos y objetivos) de todos los proyectos adjudicados, con un resumen por proyecto y un informe con datos globales.
- Las labores de seguimiento llevadas a cabo.
- Las desviaciones detectadas y si éstas han sido o no resueltas.
- Una evaluación de cuáles han sido las incidencias detectadas y cómo se podrían evitar en el futuro.

Actividad 3.4. Verificación

Se llevará a cabo una verificación administrativa sobre el 100% de los proyectos e in situ sobre una muestra representativa de los mismos, de:

- Revisión y análisis de la documentación técnica y económica aportada por las entidades beneficiarias, pudiendo solicitar documentación complementaria si procede para asegurar la adecuada justificación de las actuaciones de acuerdo con el artículo 26 de la Orden TED/1476/2021.
- El contenido de la información de ejecución contable de los proyectos, según lo previsto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- El cumplimiento del principio DNSH.
- La contribución de los proyectos a los objetivos climáticos, que debe ser de al menos el 40% de contribución en su conjunto, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España.
- La disposición de mecanismos de no existencia de conflicto de intereses, como declaraciones responsables de los participantes en la contratación de los proyectos, así como mecanismos de prevención del fraude y la corrupción.
- El cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad establecidas en la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La efectividad de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.





Entregables

- Actividad 3.1.:
 - o Listado de objetivos, hitos y metas intermedias identificadas.
 - o Sistema de control diseñado.
- Actividad 3.2.: Informe anual de estado de todos los proyectos adjudicados y desviaciones comunicadas al Instituto para la Transición Justa en el periodo 2023-2026 (ambos incluidos). Se entregarán 4 informes. El informe anual del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de enero de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).
- Actividad 3.3.: Informes semestrales de seguimiento en el periodo 2023-2026 (ambos incluidos). Se entregarán 8 informes. El segundo informe semestral del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de julio de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).
- Actividad 3.4.:
 - o Informes de verificación de ejecución contable y física de los proyectos. Se entregarán 4 informes. El informe anual del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de enero de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).
 - o Informes de visitas realizadas a una muestra de proyectos, así como de la metodología empleada para la selección de dicha muestra. Se realizarán 12 informes. El cuarto informe trimestral del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de octubre de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).
 - o Informes de verificación del cumplimiento del principio de DNSH y de la contribución a los objetivos climáticos. Se realizarán 4 informes. El informe anual del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de enero de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).
 - o Informes de existencia de declaraciones de no existencia de conflictos de intereses.





- Informe de cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad. Se realizarán 4 informes. El informe anual del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de enero de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).
- Informe sobre la efectividad de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Se realizarán 4 informes. El informe anual del ejercicio 2026 englobará el periodo comprendido entre el 1 de enero de este año hasta el fin del plazo máximo de justificación de las obras de infraestructuras apoyadas por las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021, que de acuerdo a su artículo 26.2, será el 31 de octubre de 2026 (31 de agosto de 2026 más dos meses).





ANEXO IV

Contenido y actividades del encargo en lo que respecta a la realización de las labores de apoyo técnico en la elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

Apoyo técnico para la realización de tareas e informes vinculados al asesoramiento jurídico, en coordinación con la Dirección del Encargo, en cuestiones relacionadas con la ejecución de los proyectos financiados por esta orden en el marco en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

En la experiencia de gestión de ayudas de infraestructuras por parte del Instituto para la Transición Justa en años previos, se han encontrado numerosas dificultades derivadas de carencias en la comprensión de normativa a aplicar que han llevado a problemas significativos a las entidades locales y al propio Instituto. Para la gestión de esta convocatoria y otras relacionadas con el Plan de Recuperación, se requiere de un asesoramiento jurídico que evite problemas de experiencias previas.

Este asesoramiento se realizará sobre:

Actividad 4.1. Asesoramiento e informes jurídicos respecto a normativa europea, en particular la relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Actividad 4.2. Asesoramiento e informes jurídicos respecto a normativa estatal, en particular la relativa a contratación, procedimiento administrativo, gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y régimen jurídico del sector público.

Entregables:

- Actividad 4.: Informes trimestrales de tareas de asesoramiento jurídico desarrolladas. Se realizarán 7 informes.





ANEXO V: DETALLE DEL PRESUPUESTO

1. PRECIOS INDIVIDUALES

Nº	Descripción	Código	Ud.	P. U. (€)
1	Jefe de proyecto	003025	h	41,59
2	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	003001	h	35,68
3	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	003003	h	27,28
4	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	003009	h	21,35
5	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12
6	Viaje Nacional	p.a.	Ud.	250
7	Dieta completa dentro del territorio nacional	003044	jor	105,2
8	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia (Dinamización jóvenes)	003009	h	21,35
9a	Consultor senior especialista (Análisis inversiones)	003013	h	51,68
9b	Consultor senior especialista	003013	h	51,68
10	Ordenador portátil estándar 14"	M08003	h	0,16
11	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	M08036	h	0,98
12	Auxiliar administrativo	001012	h	20,16
13	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	003002	h	30,85
14	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	003006	h	28,69
15	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	003007	h	24,89
16	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	003008	h	21,89
17	Técnico de grado superior (FP II)	003012	h	16,35
18	Delineante proyectista	003014	h	20,9
19	Dieta completa dentro del territorio nacional	003044	jor	105,2
20	Dieta manutención dentro del territorio nacional	003046	jor	38,06
21	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	003064	h	0,99
22	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	TF_GSM	h	0,27
Tarifas Tragsa 2021: actuaciones no sujetas a impuestos (TRAGSATEC Resto Territorio)				

En relación con la partida alzada correspondiente a Viaje Nacional (nº 6), la justificación se realizará aportando las facturas de los billetes (tren, avión, etc.) y alojamientos correspondientes a cada una de las unidades efectivamente realizadas. En caso de que el importe de cada unidad de viaje sea superior a 250€, se certificará esta cifra como máximo





2. PRECIOS DESCOMPUESTOS

1. Información y difusión de las características de la convocatoria y buenas prácticas asociadas						
1.1. Análisis previo de la normativa europea y nacional de aplicación						
Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	150,00	5.352,00
3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	75,00	2.046,00
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	225,00	27,00
TOTAL 1.1.						7.425,00
1.2. Elaboración de guías específicas de los principales requisitos para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021.						
Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	900,00	32.112,00
3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	900,00	24.552,00
4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	450,00	9.607,50
8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	75,00	3.876,00
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	2.250,17	270,02
TOTAL 1.2.						70.417,52
1.3. Establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financiables indicadas en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021 así como la elaboración de guías detalladas y documentos de preguntas frecuentes por temática de proyecto.						
Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	400,00	16.636,00
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	1.628,00	58.087,04
8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	375,00	19.380,00
11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	814,00	16.410,24
15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	75,00	1.226,25
18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	2.442,00	2.417,58
19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	2.442,00	659,34
9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	2.891,94	462,71
TOTAL 1.3.						115.279,16
TOTAL ACTIVIDAD 1						193.121,68

2. Servicio de consulta y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022						
2.1. Servicio de consulta y apoyo a los ayuntamientos en la presentación de solicitudes.						
Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)





1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	35,00	1.455,65
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	900,00	32.112,00
3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	300,00	8.184,00
4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	300,00	6.405,00
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	1.535,08	184,21
TOTAL 2.1.						48.340,86

2.2. Resolución de dudas derivadas de las guías y las preguntas frecuentes de los potenciales solicitantes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Esta actividad se realiza a través de medios telemáticos y telefónicos

Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	440,64	18.326,4
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	10920,96	389.659,68
11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	2978,40	60.044,64
13	O03006	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	28,69	9928,32	284.843,52
15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	163,68	2.676
18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	24045,12	23.804,64
19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	24044,16	6.492
9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	24044,16	3.847,2
TOTAL 2.2.						789.694,08

2.3. Elaboración de estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes

Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)	
EQUIPO BASE						
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	235,18	9.781,14
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	4.742,67	169.218,47
8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	390,34	20.172,77
10	M08036	h	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	0,98	56.775,37	55.639,86
11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	1.580,89	31.870,74
12	O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,85	21.605,48	666.529,06
14	O03007	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,89	21.605,48	537.760,4
15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	349,36	5.712,04
16	O03014	h	Delineante proyectista	20,9	8.431,41	17.6216,47
18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	58.705,61	58.118,55





19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	58.705,61	15.850,51
9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	58.938,58	9.430,17
TOTAL 2.3.						1.756.300,18
TOTAL ACTIVIDAD 2						2.594.335,12

3. Seguimiento y verificación de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021

3.1. Establecimiento de hitos y criterios de verificación

Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	5,00	207,95
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	444,00	15.841,92
4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	148,00	3.159,80
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	597,00	71,64
TOTAL 3.1.						19.281,31

3.2. Recopilación de datos y análisis de los mismos

Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	180,00	7.486,20
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	12.888,00	459.843,84
4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	4.896,00	104.529,60
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	17.964,00	2.155,68
6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250	144,00	36.000,00
7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,2	432,00	45.446,40
TOTAL 3.2.						655.461,72

3.3. Elaboración de informes semestrales de gestión y seguimiento.

Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	60,00	2.495,40
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	2.664,00	95.051,52
3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	1.332,00	36.336,96
4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	1.332,00	28.438,20
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	5.388,00	646,56
TOTAL 3.3.						162.968,64

3.4. Verificación

Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	60,00	2.495,40
2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	2.700,00	96.336,00
3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	1.350,00	36.828,00
4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	1.350,00	28.822,50





8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	150,00	7.752,00
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	5.460,17	655,22
6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250	224,00	56.000,00
7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,2	672,00	70.694,40
TOTAL 3.4.						299.583,52
TOTAL ACTIVIDAD 3						1.137.295,19

4. Elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

Nº	Cod.	Ud.	Descripción	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	210,00	8.733,90
8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	2.835,00	146.512,80
5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	3.045,00	365,40
TOTAL 4						155.612,10
TOTAL ACTIVIDAD 4						155.612,10

Los importes unitarios de cada actuación se basan en una imputación de horas máximas por partidas, por lo que el presupuesto presentado constituye el importe máximo para la ejecución de los trabajos encargados.





3. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Actividad	Nº Uds	P.U. €	TOTAL €
1. Información y difusión de las características de la convocatoria y buenas prácticas asociadas			
1.1. Análisis previo de la normativa europea y nacional de aplicación	1	7.425,00	7.425,00 €
1.2. Elaboración de guías específicas de los principales requisitos para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021.	1	70.417,52	70.417,52 €
1.3. Establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financiables indicadas en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021 así como la elaboración de guías detalladas y documentos de preguntas frecuentes por temática de proyecto.	1	115.279,16	115.279,16 €
			193.121,68 €
2. Servicio de consulta y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022			
2.1. Servicio de consulta y apoyo a los ayuntamientos en la presentación de solicitudes.	1	48.340,86	48.340,86 €
2.2. Resolución de dudas derivadas de las guías y las preguntas frecuentes de los potenciales solicitantes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Esta actividad se realiza a través de medios telemáticos y telefónicos	1	789.694,08	789.694,08 €
2.3. Elaboración de estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes	1	1.781.753,81	1.756.300,18 €
			2.594.335,12 €
3. Seguimiento y verificación de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021			
3.1. Establecimiento de hitos y criterios de verificación	1	19.281,31	19.281,31 €
3.2. Recopilación de datos y análisis de los mismos	1	655.461,72	655.461,72 €
3.3. Elaboración de informes semestrales de gestión y seguimiento.	1	162.968,64	162.968,64 €
3.4. Verificación	1	299.583,52	299.583,52 €
			1.137.295,19 €
4. Elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España	1	155.612,10	155.612,10 €
COSTES DIRECTOS (A)			4.080.364,09
COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE A)			204.018,20
SUMA PARCIAL (B)			4.284.382,29
GASTOS GENERALES (6,25% SOBRE B)			267.773,89
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			4.552.156,19
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN			4.552.156,19



**4. PRESUPUESTO POR ENTREGABLES**

Actividad	Entregables	Nº Entregables	P.U. €	TOTAL €
1. Información y difusión de las características de la convocatoria y buenas prácticas asociadas				
1.1. Análisis previo de la normativa europea y nacional de aplicación	Informe del análisis de la normativa europea y nacional de aplicación que incluya una descripción específica de las implicaciones prácticas para el ITJ en el desarrollo de la convocatoria.	1	7.425,00	7.425,00 €
1.2. Elaboración de guías específicas de los principales requisitos para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021.	Informe de las guías específicas elaboradas	4	17.604,38	70.417,52 €
1.3. Establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financiadas indicadas en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021 así como la elaboración de guías detalladas y documentos de preguntas frecuentes por temática de proyecto.	Lista de proyectos tipo	1	5.763,96	5.763,96 €
	Modelo de propuesta de proyecto por cada tipo	8	9.366,43	74.931,44 €
	Guías y documento de preguntas frecuentes para cada tipología de proyecto.	8	4.322,97	34.583,76 €
				193.121,68 €
2. Servicio de consulta y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022				
2.1. Servicio de consulta y apoyo a los ayuntamientos en la presentación de solicitudes.	Informe de consultas atendidas a través del buzón y del número de llamadas respondidas	2	24.170,43	48.340,86 €
2.2. Resolución de dudas derivadas de las guías y las preguntas frecuentes de los potenciales solicitantes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Esta actividad se realiza a través de medios telemáticos y telefónicos	Informe de consultas atendidas por medios telemáticos y telefónicos	48	16.451,96	789.694,08 €
2.3. Elaboración de estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes	Informe de las orientaciones y resolución de dudas llevadas a cabo.	80	20.044,73	1.603.578,40 €
	Informe específico del apoyo prestado para el cumplimiento del DNSH y de los objetivos climáticos.	6	25.453,63	152.721,78





				2.594.335,12 €
3. Seguimiento y verificación de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021				
3.1. Establecimiento de hitos y criterios de verificación	Listado de objetivos, hitos y metas intermedias identificadas	1	11.568,79	11.568,79 €
	Sistema de control diseñado	1	7.712,52	7.712,52 €
3.2. Recopilación de datos y análisis de los mismos	Informe anual de estado de todos los proyectos adjudicados y desviaciones comunicadas al Instituto para la Transición Justa en el periodo 2023-2026 (ambos incluidos)	4	163.865,43	655.461,72 €
3.3. Elaboración de informes semestrales de gestión y seguimiento.	Informe semestral de seguimiento en el periodo 2023-2026 (ambos incluidos)	8	20.371,08	162.968,64 €
3.4. Verificación	Informes de verificación de ejecución contable y física de los proyectos	4	13.481,26	53.925,04 €
	Informes de visitas realizadas a una muestra de proyectos, así como de la metodología empleada para la selección de dicha muestra.	12	7.489,59	89.875,08 €
	Informes de verificación del cumplimiento del principio de DNSH	4	11.084,59	44.338,36 €
	Informes de disposición de mecanismos de no existencia de conflictos de intereses y de prevención de corrupción y fraude	4	11.983,34	47.933,36 €
	Informe de cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad	4	9.586,67	38.346,68 €
	Informe sobre la efectividad de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.	4	6.291,25	25.165,00 €
				1.137.295,19 €
4. Elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España				
	Informes trimestrales de tareas de asesoramiento jurídico desarrolladas	7	22.230,30	155.612,10 €
COSTES DIRECTOS (A)				4.080.364,09





	COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE A)	204.018,20
	SUMA PARCIAL (B)	4.284.382,29
	GASTOS GENERALES (6,25% SOBRE B)	267.773,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	4.552.156,19
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	4.552.156,19



**5. PRESUPUESTO POR ENTREGABLE, DESGLOSADO POR HORAS Y TARIFAS**

Actividad	Entregables	Nº Tarifa	Código Tarifa	Ud. Tarifa	Descripción Tarifa	P. U. Tarifa(€)	Nº Uds. Tarifa / Entregable	Total por Tarifa y Entregable (€)	P.U. Entregable €	Nº. Entregables	TOTAL ENTREGABLES €
1. Información y difusión de las características de la convocatoria y buenas prácticas asociadas											
1.1. Análisis previo de la normativa europea y nacional de aplicación	Informe del análisis de la normativa europea y nacional de aplicación que incluya una descripción específica de las implicaciones prácticas para el ITJ en el desarrollo de la convocatoria.	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	150,00	5.352,00	7.425,00	1	7.425,00 €
		3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	75,00	2.046,00			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	225,00	27,00			
1.2. Elaboración de guías específicas de los principales requisitos para el acceso a las ayudas de la Orden TED/1476/2021.	Guías específicas elaboradas	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	225,00	8.028,00	17.604,38	4	70.417,52 €
		3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	225,00	6.138,00			
		4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	112,50	2.401,88			
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	18,750	969,00			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	562,54	67,51			
1.3. Establecimiento de tipologías de actuaciones que se encuadren en las categorías financieras indicadas en el artículo 5 de la Orden TED/1476/2021 así como la elaboración de guías detalladas y documentos de preguntas frecuentes por temática de proyecto.	Lista de proyectos tipo	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	20,00	831,80	5.763,96	1	5.763,96 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	81,40	2.904,35			
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	18,75	969,00			
		11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	40,70	820,51			
		15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	3,75	61,31			





		18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	122,10	120,88			
		19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	122,10	32,97			
		9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	144,60	23,14			
	Modelo de propuesta de proyecto por cada tipo	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	32,500	1.351,68	9.366,43	8	74.931,44 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	132,270	4.719,39			
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	30,470	1.574,69			
		11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	66,140	1.333,38			
		15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	6,100	99,74			
		18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	198,410	196,43			
		19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	198,410	53,57			
		9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	234,670	37,55			
	Guía y documento de preguntas frecuentes para cada tipología de proyecto	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	15,00	623,85	4.322,97	8	34.583,76 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	61,05	2.178,26			
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	14,06	726,62			
		11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	30,53	615,48			
		15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	2,81	45,94			





		18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	91,68	90,76			
		19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	91,58	24,73			
		9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	108,33	17,33			
											193.121,68 €
2. Servicio de consulta y apoyo en la gestión de la convocatoria 2022											
2.1. Servicio de consulta y apoyo a los ayuntamientos en la presentación de solicitudes.	Informe mensual de consultas atendidas a través del buzón y del número de llamadas respondidas	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	17,50	727,83	24.170,43	2	48.340,86 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	450,00	16.056,00			
		3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	150,00	4.092,00			
		4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	150,00	3.202,50			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	767,54	92,10			
2.2. Resolución de dudas derivadas de las guías y las preguntas frecuentes de los potenciales solicitantes a las ayudas incluidas en la Orden TED/1476/2021. Esta actividad se realiza a través de medios telemáticos y telefónicos	Informe mensual de consultas y orientaciones atendidas por medios telemáticos y telefónicos	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	9,18	381,80	16.451,96	48	789.694,08 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	227,52	8.117,91			
		11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	62,05	1.250,93			
		13	O03006	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	28,69	206,84	5.934,24			
		15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	3,41	55,75			





		18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	500,94	495,93			
		19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	500,92	135,25			
		9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	500,92	80,15			
2.3. Elaboración de estudios e informes para la concreción y particularización de lo expuesto en las guías generalistas a las propuestas de proyecto presentadas por los potenciales solicitantes	Documento por proyecto de las orientaciones aportadas y de las dudas planteadas	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	2,68	111,63	20.044,73	80	1.603.578,40 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	54,13	1.931,30			
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	4,46	230,23			
		10	M08036	h	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	0,98	647,98	635,02			
		11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	18,04	363,74			
		12	O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,85	246,58	7.607,12			
		14	O03007	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,89	246,58	6.137,48			
		15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	3,99	65,19			
		16	O03014	h	Delineante proyectista	20,90	96,23	2.011,17			
		18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	670,01	663,31			
		19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	670,01	180,90			





		9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	672,73	107,64			
	Informe específico mensual del apoyo prestado para el cumplimiento del DNSH y de los objetivos climáticos.	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	3,41	141,75	25.453,63	6	152.721,78 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	68,74	2.452,46			
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	5,66	292,34			
		10	M08036	h	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	0,98	822,83	806,38			
		11	O01012	h	Auxiliar administrativo	20,16	22,91	461,90			
		12	O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	30,85	313,12	9.659,85			
		14	O03007	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,89	313,12	7.793,64			
		15	O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,35	5,06	82,79			
		16	O03014	h	Delineante proyectista	20,90	122,19	2.553,84			
		18	O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99	850,80	842,30			
		19	TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes llamada	0,27	850,81	229,72			
			9	M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16	854,15			
											2.594.335,12 €
3. Seguimiento y verificación de los proyectos que hayan recibido ayudas de la convocatoria publicada en la Orden TED/1476/2021											
3.1. Establecimiento de hitos y criterios de verificación		1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	3,00	124,77	11.568,79	1	11.568,79 €





	Listado de objetivos, hitos y metas intermedias identificadas	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	266,40	9.505,15	7.712,52	1	7.712,52 €
		4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	88,80	1.895,88			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	358,20	42,98			
	Sistema de control diseñado	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	2,00	83,18			
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	177,60	6.336,77			
		4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	59,20	1.263,92			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	238,80	28,66			
3.2. Recopilación de datos y análisis de los mismos	Informe anual de estado de todos los proyectos adjudicados y desviaciones comunicadas al Instituto para la Transición Justa en el periodo 2023-2026 (ambos incluidos)	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	45,00	1.871,55	163.865,43	4	655.461,72 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	3.222,00	114.960,96			
		4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	1.224,00	26.132,40			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	4.491,00	538,92			
		6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	36,00	9.000,00			
		7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	108,00	11.361,60			
3.3. Elaboración de informes semestrales de gestión y seguimiento.	Informe semestral de seguimiento en el periodo 2023-2026 (ambos incluidos)	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	7,50	311,93	20.371,08	8	162.968,64 €
		2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	333,00	11.881,44			
		3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	166,50	4.542,12			
		4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	166,50	3.554,78			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	673,50	80,82			
3.4. Verificación		1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	2,70	112,29	13.481,26	4	53.925,04 €





Informes de verificación de ejecución contable y física de los proyectos	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	121,50	4.335,12			
	3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	60,75	1.657,26			
	4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	60,75	1.297,01			
	8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	6,75	348,84			
	5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	245,71	29,49			
	6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	10,08	2.520,00			
	7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	30,24	3.181,25			
Informes de visitas realizadas a una muestra de proyectos, así como de la metodología empleada para la selección de dicha muestra.	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	1,50	62,39	7.489,59	12	89.875,08 €
	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	67,50	2.408,40			
	3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	33,75	920,70			
	4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	33,75	720,56			
	8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	3,75	193,80			
	5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	136,50	16,38			
	6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	5,60	1.400,00			
7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	16,80	1.767,36				
	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	2,22	92,33	11.084,59	4	44.338,36 €





Informes de verificación del cumplimiento del principio de DNSH	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	99,90	3.564,43			
	3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	49,95	1.362,64			
	4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	49,95	1.066,43			
	8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	5,55	286,82			
	5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	201,43	24,17			
	6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	8,29	2.072,50			
	7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	24,86	2.615,27			
Informes de disposición de mecanismos de no existencia de conflictos de intereses y de prevención de corrupción y fraude	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	2,40	99,82	11.983,34	4	47.933,36 €
	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	108,00	3.853,44			
	3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	54,00	1.473,12			
	4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	54,00	1.152,90			
	8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	6,00	310,08			
	5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	218,35	26,20			
	6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	8,96	2.240,00			
	7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	26,88	2.827,78			
	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	1,92	79,85	9.586,67	4	38.346,68 €





Informe de cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	86,40	3082,75			
	3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	43,20	1178,50			
	4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	43,20	922,32			
	8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	4,80	248,06			
	5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	174,05	20,89			
	6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	7,17	1792,50			
	7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	21,50	2261,80			
Informe sobre la efectividad de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	1,26	52,40	6.291,25	4	25.165,00 €
	2	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,68	56,7	2023,06			
	3	O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	27,28	28,35	773,39			
	4	O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,35	28,35	605,27			
	8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	3,15	162,79			
	5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	115,96	13,92			
	6	p.a.	Ud.	Viaje Nacional	250,00	4,7	1175			
7	O03044	Jornada	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,20	14,12	1485,42				
										1.137.295,19 €
4. Elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España										





4. Elaboración de informes jurídicos para definir aspectos relacionados con la orden TED/1476/2021 y los proyectos específicos que se apoyen a través de la misma enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España	Informes trimestrales de tareas de asesoramiento jurídico desarrolladas	1	O03025	h	Jefe de proyecto	41,59	30,00	1.247,70	22230,30	7	155.612,10 €
		8	O03013	h	Consultor senior especialista	51,68	405,00	20.930,40			
		5	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	435,00	52,20			
COSTES DIRECTOS (A)											4.080.364,09
COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE A)											204.018,20
SUMA PARCIAL (B)											4.284.382,29
GASTOS GENERALES (6,25% SOBRE B)											267.773,89
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL											4.552.156,19
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN											4.552.156,19





ANEXO VI. DOCUMENTO ANEXO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN ENCARGOS.

1. Normativa

La prestación objeto del encargo QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A, S.M.E, M.P, PARA LA PRESTACIÓN DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO Y EN LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA LA TRANSICIÓN JUSTA implica el acceso por parte de TRAGSATEC a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el ITJ, O.A., Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En consecuencia, resulta de aplicación lo previsto Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) teniendo la (unidad orgánica del Ministerio que celebra el encargo) la condición de responsable del tratamiento de datos personales y (medio propio) la de encargado del tratamiento de datos personales.

Mediante el presente documento anexo, se obliga a TRAGSATEC a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y se le habilita para tratar por cuenta del ITJ, O.A., Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico los datos de carácter personal necesarios para prestar la ejecución del encargo.

2. Objeto

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ITJ, O.A.), responsable del tratamiento de datos personales pondrá a disposición del encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC):

El tipo de datos que se gestionarán son:

- Datos de los representantes de las EELL/CCAA
 - Nombre y apellidos,
 - DNI.
- Datos de las empresas adjudicatarias de la licitación de los proyectos subvencionados
 - Nombre y apellidos (persona física),
 - DNI (persona física),
 - Nombre (persona jurídica),
 - NIF (persona jurídica),
 - dirección postal,





- correo corporativo,
- dirección electrónica,
- declaraciones responsables,
- escrituras notariales,
- datos recogidos en INFORMA (económicos, mercantiles, comerciales, ...)
- Datos de los representantes de las empresas adjudicatarias de la licitación de los proyectos subvencionados.
 - Nombre y apellidos,
 - DNI,
 - escritura notarial de representación o apoderamiento.

y el tratamiento de los datos consistirá en:

- Recogida
- Estructuración
- Conservación
- Consulta
- Difusión
- Cotejo
- Supresión
- Comunicación
- Registro
- Modificación
- Extracción
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Limitación
- Destrucción

3. Obligaciones del encargado del tratamiento de datos personales

El encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:





- a) Someterse en todo caso al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.). Si el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa en materia de protección de datos, éste informará inmediatamente al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.).
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) y en cuyo caso así se establezca en el apartado 4. "Comunicación de datos a terceras personas" del este documento anexo. En el caso de que deba transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) Realizará el tratamiento de los datos personales en los sistemas y dispositivos de tratamiento, manual y o automatizado, y en las ubicaciones que se especifiquen en el apartado 5. "Sistemas y dispositivos de tratamiento, ubicaciones físicas y control" de este documento anexo. El equipamiento podrá estar bajo el control del responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) o bajo el control del encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) u otros en cuyo caso deberá haber sido expresamente autorizado por escrito por el responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) y así deberá establecerse en el apartado 5. "Sistemas y dispositivos de tratamiento, ubicaciones y control" de este documento anexo, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del encargo. Deberá identificarse expresamente la ubicación física de los servidores y dónde se van a prestar los servicios asociados al mismo, así como la obligación de comunicar cualquier cambio.
- f) Mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del encargo incluso después de que finalice. Garantizar que las personas autorizadas para tratar estos datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones del responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) Adoptar medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento similares o equivalentes a las del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Esquema Nacional de Seguridad aprobado por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de seguridad detalladas en el apartado 6. "Medidas de seguridad" de este documento anexo.
- i) Notificar al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) sin dilación indebida, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la





- incidencia conforme a lo recogido en el apartado 7. “Gestión de incidentes de seguridad” de este documento anexo.
- j) Poner a disposición del responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
 - k) Comunicar al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) la identidad y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.
 - l) Incorporar los tratamientos que lleva a cabo en ejecución de este encargo a su registro de actividades del tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) con el contenido del artículo 30.2 del RGPD.
 - m) En el caso de que las personas afectadas ejerzan los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD, ante el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (bzn-DPDMiteco@miteco.es). La comunicación debe hacerse de forma inmediata, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
 - n) Salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento del encargo, no se subcontratarán las prestaciones que formen parte del objeto del encargo que comporten el tratamiento de datos personales, sin la autorización previa y por escrito del responsable del tratamiento de los datos personales (ITJ, O.A.) en cuyo caso se establecerá en el apartado 8. “Subcontratación” de este documento anexo6.

En el caso de que sea autorizado, en el acto jurídico de vinculación con el nuevo encargado del tratamiento de datos personales, se deberán establecer las mismas obligaciones que para el encargado inicial, en particular, la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos artículo 215.4 de la LCSP y la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para que el tratamiento sea conforme a las disposiciones del RGPD.

Si el nuevo encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial, medio propio, seguirá siendo plenamente responsable ante el Ministerio por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del nuevo encargado.

- o) Una vez finalizada la prestación contractual, el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) según el apartado 9. “Destino de los datos” del documento anexo devolverá al responsable del tratamiento de los datos personales (ITJ, O.A.) o a otro al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento de los datos personales (ITJ, O.A.) y, si procede, los soportes donde consten o suprimirá los datos personales y, una vez destruidos, certificará por escrito su destrucción al responsable del tratamiento de los datos personales (ITJ, O.A.).

4. Comunicación de datos a terceras personas

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceras personas.

5. Sistemas y dispositivos de tratamiento, ubicaciones y control





El encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) accederá a las bases de datos del responsable del tratamiento de los datos personales (ITJ, O.A.) por acceso remoto.

Se da acceso al encargado del tratamiento, como gestor, a las siguientes aplicaciones del Instituto para la Transición Justa:

- a) SIGTA: aplicación que está compuesta por 3 herramientas a las que se accede de forma independiente:
 - a.1. GEL (Gestión de Entidades y Listados): sirve para consultar de datos de los proyectos, como por ejemplo la ficha del proyecto, para la obtención de listados de datos (por convocatorias, por municipios, por subvencionables, denegados, etc.), para consultar la entrada y salida por ventanilla telemática, entre otras funcionalidades.
 - a.2. Administrador de procesos: es una herramienta de consulta de las tareas de cada proyecto, desde la concesión hasta la finalización, indicando la situación actual del mismo y en la bandeja en la que se encuentra. También se pueden consultar todos los documentos del citado proyecto. Existen varias líneas de consulta, a parte de los proyectos de infraestructuras PRTR, están la de recursos de reposición y la judicial (contenciosos administrativos).
 - a.3. Bandeja de entrada: Hay una por cada persona de la unidad con las tareas de cada proyecto que está gestionando en este momento. Es una herramienta que avanza marcando, paso a paso, las tareas a realizar del procedimiento de concesión, modificación de condiciones, pago, mantenimiento, recursos, etc.
- b) Discos comunes. Divididos por carpetas que archivan la información relativa a la convocatoria, como los informes de la Abogacía del Estado, y la Intervención Delegada, la normativa e instrucciones en relación con el PRTR, etc.

6. Medidas de seguridad

Las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad deberán ser equivalentes o similares a las recogidas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

7. Gestión de incidentes de seguridad de los datos

Para la gestión de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan, el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) comunicará los incidentes de seguridad al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) mediante el envío de un correo electrónico a (gerencia@transicionjusta.gob.es) y colaborará en su resolución.

De conformidad con el artículo 33 del RGPD, el interlocutor de seguridad del encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC), notificará al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.), sin dilación indebida a través de los datos de contacto arriba mencionados, confirmando su recepción, los incidentes de seguridad de los datos personales a su cargo de los que





tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

8. Subcontratación

Se autoriza al encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) a subcontratar las prestaciones que comporten los mismos tratamientos ya descritos a lo largo de este documento.

Para subcontratar con otras empresas, el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) debe comunicarlo por escrito al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable del tratamiento de los datos personales (ITJ, O.A.) no manifiesta su oposición en el plazo de 7 días.

9. Destino de datos

Una vez finalice la prestación, el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) devolverá al responsable del tratamiento de datos personales (ITJ, O.A.) los datos de carácter personal y si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC). No obstante, el encargado del tratamiento de datos personales (TRAGSATEC) podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

